

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 85

SABADO 10 DE ABRIL DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección 4.ª

Negociado de Gobernación

Núm. 1.346

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 del anterior, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de Febrero pdo.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos	1'25
Id. de cebada de 4 kilogramos	3'08
Id. de paja de 6 kilogramos.	0'84
Kilogramo de carbón.	0'92
Id. de leña.	0'18
Litro de aceite.	7'11
Id. de petróleo	1'89

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 2 de Abril de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

Núm. 1.347

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de Marzo, acordó hacerse cargo de la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3, ambos inclusive, del camino vecinal DE LA CARRETERA DE AGUILAR A MORILES-HORCAJO Y SITIO PUENTE DE LA LIMOSNA A ENLAZAR CON EL KILOMETRO

7 DEL CAMINO VECINAL DE AGUILAR A LA CARRETERA DE LA RAMBLA A PUENTE GENIL, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 121.749'33 pesetas, y que la ejecución de las citadas obras, se contratén en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 2 de Abril de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

Núm. 1.348

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de Marzo, acordó hacerse cargo de la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 2'918, ambos inclusive, del camino vecinal del Km. 100 de la Carretera de Montoro a Rute al Cerrillo de la Cañada al de Cabra a Gaena por el Suburbio, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 73.187'15 pesetas; y que la ejecución de las citadas obras, se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de las que previene el artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de

Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 2 de Abril de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

Delegación Nacional de Sindicatos

DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Núm. 1.261

Anuncio de Subasta-Concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de SETENTA Y NUEVE (79) viviendas en VILLA DEL RIO Córdoba), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.-Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Romeo Rivera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS pesetas con VEINTITRES céntimos (3.538.976,23 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la

Vivienda es de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO pesetas con SESENTA Y CUATRO céntimos. (58.084,64 pesetas).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE pesetas con VENTIOCHO céntimos (pesetas 116.169,28).

II.-Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de CORDOBA en las horas hábiles de oficina, durante TREINTA (30) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, en la Delegación Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá

formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los 8 días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos.

Primero. Cédula personal del licitador o, en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinta. Ultimo recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

Septimo. Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un Representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo sesenta y uno del Reglamento de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura

ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en CORDOBA.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizará en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento de reducción.

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.279

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Máximo Cañete de San Esteban en solicitud de autorización para instalación de una industria de fabricación de productos derivados del corcho, en término de Córdoba.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO

Autorizar a don Máximo Cañete de San Esteban, para llevar a cabo la instalación de la industria solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones.

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según

la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. Esta autorización excluye la utilización de cualquier materia prima oficialmente intervenida en la fecha en que se otorga y no da, por tanto, derecho alguno a la obtención del cupo de las mismas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. D. Máximo Cañete de San Esteban. - CORDOBA.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Transformación de desperdicios de corcho para la obtención de productos tales como el aserrín de corcho y lana de corcho.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 1.211

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO. - Don Miguel de Alvear Sánchez Guerra.

CLASE DE APROVECHAMIENTO. - Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE. - Ciento cuarenta y cinco litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE. - Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA. - Lopera (Jaén).

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS. - Lopera (Jaén) y Villa del Río (Córdoba)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de Enero de mil

novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatible con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Ingeniero Director Vicente Bascabe.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 1.042

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO. - Don Angel Alcudia Gavilán.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA. - Don Francisco Guerra Utrera, con domicilio en la calle Almirante Lobo n.º 2.

CLASE DE APROVECHAMIENTO. - Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE. - Cincuenta y seis litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE. - Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA. - Villafranca de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los

treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Ingeniero Director P. A., Vicente Bascabe.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.322

Se encuentra expuesta a la fiscalización pública por plazo de ocho días, a los efectos de las reclamaciones que procedan, las matrículas formadas para el cobro de:

Arbitrios con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Arbitrios con fines no fiscales sobre reifetes sin agua a presión.

Arbitrios sobre circulación de bicicletas y velocípedos.

Arbitrios sobre posesión de carruajes de lujo.

Arbitrios sobre circulación de carruajes de lujo y sus caballerías.

Arbitrios sobre circulación de caballos de silla.

Derechos por uso del escudo de la ciudad.

Tasas por parada y situado en la vía pública, de carruajes de alquiler y servicios análogos.

Tasas por rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Tasas por licencia para tránsito de animales por vías municipales.

Una vez transcurrido el plazo de que queda hecho mérito, no se admitirán reclamaciones a menos que se trate de errores imputables a la Administración Municipal.

Córdoba 7 de Abril de 1948. — El Alcalde, A. Luna. — Rubricado.

BELALCAZAR

Núm. 1.354

El Alcalde de esta Villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber: Que confeccionadas y presenta-

das las cuentas generales de Ordenación, Administración del Patrimonio y de Caudales correspondiente al pasado ejercicio de 1947, quedan expuestas al público, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en esta Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, conforme determina el párrafo 2.º del artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas locales, de 25 de Enero de 1946, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por quienes lo deseen y pueda formularse por escrito contra dichas cuentas las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes, dentro del referido plazo y los ocho días siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 7 de Abril de 1948. — El Alcalde, Firma ilegible.

EL VISO

Núm. 1.356

Don José Moreno Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 15 del pasado mes, acordó nombrar Agente Recaudador en período ejecutivo, de los valores pendientes de cobro de ejercicios cerrados de este municipio a Don Manuel Cañuelo Navarro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso, a 2 de Abril de 1948. — El Alcalde, José Moreno.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.341

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal Excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en esta Secretaría de mi cargo se sigue proceso de cognición a instancia de doña Ana Barranco Haro, mayor de edad y de estos vecinos que ha sido representada por el Procurador don José de Torres Rodríguez, contra don Francisco Carretero Raigán, de ignorado paradero, en cuyo proceso, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Carretero Raigán, a pagar a doña Ana Barranco Haro, la cantidad de mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con cinco céntimos, como asimismo, al pago de las costas, sin que sea procedente la pretendida ratificación de embargo y, habiéndose seguido el juicio en rebeldía del demandado, notifíquese al mismo esta resolución en estrados y su parte dispositiva por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre, publicándose además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo preceptuado en los artículos doscientos ochenta y uno y siguientes y

setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — M. Camacho Melendo. — Rubricado.

Y para que conste sirva de notificación al demandado, expido el presente en Córdoba a seis de Abril mil novecientos cuarenta y ocho. — Vicente Merino.

Núm. 1.267

Cédula de citación

Por el presente, se cita y emplaza a Mercedes García Martos, de 19 años, soltera, hija de Julián y de Estrella, y natural de esta capital, y que se decía vivía en la calle Alfaro número 55, de esta localidad y hoy de ignorado domicilio y paradero, para que en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número 2, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, para prestar la declaración que en juicio de faltas se sigue contra una tal Maruja por lesiones causadas a la primera.

Córdoba a 30 de Marzo de 1948. — El Secretario, R. Pesquero. — Viso Bueno El Juez, M. Camacho.

Núm. 1.298

Antonio Márquez Fernández, hijo de Anastasio y de Rafaela, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión albañil, de 18 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo en la causa número 63 de 1948, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 5 de Abril de 1948. — El Secretario, P. S. Juan de Sosa. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.300

José Ruiz Toro, natural de Encinas Reales, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 60 de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 5 de Abril de 1948. — El Secretario, Acisclo Torrecilla. — Viso bueno: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.324

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de primera Instancia e Instrucción y Juez Municipal del número uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente, se requiere a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en arresto por término de diez días, del condenado en el expediente número 1164 de 1946, por estafa (viajar sin billete) de Manuel García Lara, de 32 años de edad, natural de Aguilar de la Frontera provincia de Córdoba, y

cuyo último domicilio fué Aguilar de la Frontera y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se le de vista de la tasación de costas recaída en dicho expediente y que asciende a treinta y cinco pesetas con treinta céntimos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Córdoba a 29 de Marzo de 1948. — M. Camacho. — El Secretario, V. Merino.

Núm. 1325

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de primera Instancia e Instrucción y Juez Municipal del número uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente se requiere a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en arresto por término de treinta días del condenado en el expediente número 87 de 1947, por hurto, de Antonio Cabello Tripero, de 20 años de edad, natural de Bujalance, provincia de Córdoba, y cuyo último domicilio fué esta ciudad y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se le de vista de la tasación de costas recaída en dicho expediente y que asciende a 28 pesetas con 55 céntimos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Córdoba a 29 de Marzo de 1948. — M. Camacho. — El Secretario, V. Merino.

Núm. 1.310

Por el presente, se cita y emplaza a Isabel Belmonte Flores, de ignorado domicilio y paradero para que comparezca ante este Juzgado número 2 el día 23 próximo, a las once horas para celebrar juicio de faltas por hurto; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado establecida en la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas de que intente valerse; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 30 de Marzo de 1948. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 1.311

Por el presente se cita y emplaza a Josefa Victorio Artique, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 2, el 23 próximo a las diez horas y treinta minutos, para celebrar juicio de faltas por hurto; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas de que intente valerse previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 30 de Marzo de 1948. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 1.318

Por el presente se cita y emplaza a Indalecio Adame Prieto, de 10 años, que se decía vivía en la Aldea

de Fuente Palmera y hoy de ignorado domicilio y paradero, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Municipal número dos sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, con el fin de prestar declaración sobre la mordedura de perro que le fué causada al mismo.

Córdoba a 3 de Abril de 1948. — El Secretario, R. Pesquero. — Visto bueno: El Juez, M. Camacho.

LA RAMBLA

Núm. 1.260

Don Rafael Moreno Lovera, Juez Comarcal de esta ciudad, en Interino de Instrucción del partido por traslado del titular.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se requieren a todas las Autoridades de la nación para que, practiquen activas diligencias en la busca y rescate de dos cerdos hembras, pelo colorado, de tres arrobas y media de peso, cada una, aproximadamente, propiedad de don Rafael Alcántara García, desaparecidas de la Zahurda de su Cortijo denominado «El Trapiche», de este término, la noche del 26 al 27 del actual; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario, que con tal motivo instruyo, bajo el número 46 del corriente año.

Dado en La Rambla a 31 de Marzo de 1948. — Rafael Moreno. — El Secretario P. H. Juan Sanchez.

Núm. 1.315

Antonio Codina Zúñiga, natural de Baza (Granada), de estado soltero, profesión ninguna, de diez y ocho años, sin domicilio, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para constituirse en prisión, por la causa que se le sigue por robo bajo el número 63 de 1947; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

La Rambla 3 de Abril de 1948. — El Secretario, Antonio Macías. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Rafael Moreno.

Núm. 1.316

Rosalía Fernández Borrego, natural de Cerro Andévalo, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticinco años, sin domicilio fijo, procesada por robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para constituirse en prisión, por la causa que se le sigue por robo, bajo el número 63 de 1947; apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde.

La Rambla 3 de Abril de 1948. — El Secretario, Antonio Macías. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Rafael Moreno.

Núm. 1.317

Juan Fernández de la Torre, natural de Espiel, de estado soltero, profesión ninguna, de 21 años, domi-

ciliado últimamente en Espiel, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para constituirse en prisión, por la causa que se le sigue por robo, bajo el número 63 de 1947; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

La Rambla 3 de Abril de 1948. — El Secretario, Antonio Macías. — Visto Bueno El Juez de Instrucción, Rafael Moreno.

LUCENA

Núm. 1.281

Don José Cámara Carrillo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una bicicleta marca «Iberia» pintada en verde con la pintura muy deslucida, con ruedas nuevas algo mayores de lo corriente, con manillar de carrera, y el sillín con un remiendo de piel de borrego, robada en la noche del 28 al 29 del actual al vecino de ésta Víctor Jiménez Rodríguez, de su domicilio cortijo La Encina, de este término, la que de ser habida, será remitida a este Juzgado juntamente con sus tenedores ilegítimos o autores del hecho, poniendo estos caso favorable en este arresto municipal a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 40 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 30 de Marzo de 1948. — José Cámara. — El Secretario, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 1.297

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta Villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Cádiz, se cita por término de diez días, ante este Juzgado a José Godoy Ortiz, que parece ha tenido su domicilio en la Plaza de Toros del pueblo de Algeciras, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 2 del año 1948, sobre suicidio del vecino de esta villa y padre del mismo Francisco Godoy Muñoz, con la prevención de que sino comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho.

Dado en Posadas a 5 de Abril de 1948. — Valentín Lozano. — El Secretario judicial, José de Uribe.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.313

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de 15 años de edad, alzada 1'25 centímetros, capa rucia clara, preñada, hierro del Féniz en una de las ancas, propiedad del vecino de Moriles,

Agustín Martos Fernández, que desapareció de la finca «Casilla de la Flor» de este término municipal, el día 25 de Marzo último, la que será puesta a mi disposición en caso de ser habida juntamente con sus poseedores ilegítimos pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 80 del corriente año instruyo por el delito de hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 2 de Marzo de 1948. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.314

Francisco Rivillas Martín, de 25 años de edad, soltero, hijo de Mariano y Matilde, natural y vecino de Marmolejo, domiciliado en calle Gamonal número 22, comparecerá en este Juzgado, en el término de diez días a constituirse en prisión, por la causa número 68 de 1948 por el delito de evasión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y prisión del referido procesado que de ser habido será puesto en el Arresto correspondiente a disposición de este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 2 de Abril de 1948. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

SEVILLA

Núm. 1.323

Manuel Luque Camacho, hijo de Felipe y de Carlota, natural de Carcabuey, de estado soltero, de profesión panadero, de 23 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: Pelo negro, ojos negros, nariz grande y color sano, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 2, en Sevilla, Teniente de la misma don José Moreno López, bajo apercibimiento de ser declarado en rebel-día.

Sevilla, 24 de Marzo de 1948. — Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.335

José Salas Bujalance, de unos 23 años, soltero, ignorándose las demás circunstancias personales, que se cree se encuentra en el sitio conocido por los Cuatro Cerros del término de Lucena, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión en el término de diez días, para responder de los cargos que le aparecen en el sumario número 155 de 1947, sobre hurto de garbanzos en el que con esta fecha se ha decretado su prisión sin fianza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, ingresándolo en el arresto a mi disposición.

Dado en Priego de Córdoba a 5 de Abril de 1948. — Benito Fernández. — El Secretario, José Casas.

MONTORO

Núm. 1.336

El Juez de Instrucción de Montoro su partido.

Por el presente edicto, ruego a las autoridades, civiles y militares y agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la captura de los efectos que se mencionarán, sustraídos al to francés, vecino de Sevilla de Lix Bovei, en la carretera de Montoro a Córdoba y en el trayecto cometido entre Manzanares y esta ciudad, así como a la del autor o autores del hecho, y, caso de ser habidos, puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el Arresto Municipal de esta ciudad.

Así lo tengo acordado en el sumario número 22 de 1948 sobre to.

Montoro 6 de Abril de 1948. — Rubiales. — Pedro Criado.

Efectos sustraídos

Una maleta color marrón de 60 de largo por unos 40 de ancho, camisas, tres corbatas, seis calcillos, un jersey amarillo, una azul de dormir, un tricot azul, unionario de Cheques del Banco de la Ciudad General de Niza.

LOJA

Núm. 1.337

Diego Avilés Mancilla, que fué vecino de Loja y que parece ser en Córdoba, ignorándose su domicilio, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión en el expediente multa número 1 de 1947, a fin de cumplir 194 días de arresto sustitutorio por impago de multa que le impuesta por la Delegación de Hacienda de Granada, en expediente 41 de 1946 por contrabando de coque; interesándose de la Policía Judicial procedan a la busca e ingreso en Prisión de dicho sancionado participándolo a este Juzgado.

Loja, a 5 de Abril de 1948. — Juez de Instrucción, Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 1.338

El Juez de Instrucción de Cabra su partido.

Por virtud del presente a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, ruega y encarga, practique diligencias para la busca y rescate de cuatro cabras negras, cuernos brados, mocha, cornuda y orís, respectivamente, una más, tinta chuna, un macho negro cornudo, tres chivos mamones, todas las bezas con dos moseas en la trasera de las orejas y letra B a la go en la nariz, que de ser habidos, como a los autores de la sustracción, a don Rafael Camacho Dado el día 27 del pasado mes, se los puestas a mi disposición en la sa 27 de este año.

Cabra a 6 de Abril de 1948. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario P. H., José Amo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA